

NOMBRE DE LA ENTIDAD	<p>FUNDACIÓN JUAN CRUZADO VÉRTICE SALUD</p> <p>https://verticesalud.org/</p>
DENOMINACIÓN DE LA BBPP	Teletrabajo sector sociosanitario
CONTEXTUALIZACIÓN DE LA BBPP	<p>La medida de "Teletrabajo" en nuestra Entidad forma parte de nuestro catálogo de medidas como Entidad Familiarmente Responsable (EFR).</p> <p>La implantación de esta medida cuenta con tres fases:</p> <p>FASE 1</p> <p>La medida surge en marzo de 2021, tras la declaración del Estado de Alarma motivado por la crisis sanitaria de la Covid-19. En este tiempo, el Centro de Día donde contamos con 60 plazas acreditadas para la atención integral de personas mayores dependientes y el Programa Activate (programa de estimulación física y cognitiva para personas mayores en fases iniciales de dependencia) tuvieron que cesar su actividad. Es entonces, cuando la Entidad se quedó en la siguiente tesitura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cese temporal de la actividad presencial del Centro de Día y Activa-te 2) La Entidad como Fundación tenía que seguir funcionando para que el impacto social, sanitario y económico fuese lo menor posible dado las circunstancias. <p>Ante ello, se opta por incluir la medida del teletrabajo con la que.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Seguir atendiendo a las personas mayores usuarias de ambos programas a través del formato digital. 2) Conseguir que el equipo profesional de la Entidad siguiese con su actividad laboral, intentando, además, compatibilizar con otras realidades como el cuidado de los hijos o de personas dependientes a su cargo. <p>En este periodo todas las personas que formaban parte del equipo profesional de la Entidad utilizó esta medida.</p> <p>FASE 2:</p> <p>Tras la finalización del confinamiento general decretado por el Estado, el Centro de Día ha contado con dos cierres temporales, debido a casos de Covid-19, por lo que la medida del teletrabajo ha facilitado la continuación de los servicios y del trabajo del equipo en formato digital. En este periodo todas las personas que formaban parte del equipo profesional de la Entidad utilizaron esta medida.</p>

	<p>FASE 3:</p> <p>Finalmente, el teletrabajo, que parecía que iba a ser una medida de carácter temporal dada las características de una actividad en el sector sociosanitario, se ha convertido en una herramienta más de la Entidad para facilitar medidas de conciliación.</p> <p>En esta nueva fase, el concepto de teletrabajo ha cambiado, y salvo excepciones, es una herramienta que solo puede ser utilizado por el personal de Dirección, administración y técnico cuya actividad laboral está más asociada a tareas operativas, administrativas y de desarrollo e implementación de proyectos. Es decir, a aquellos profesionales cuya actividad no está relacionada con la atención directa a personas mayores dependientes. Sin embargo, es una herramienta, que en un momento dado y por circunstancias excepcionales puede ser utilizada por cualquier persona del equipo profesional de la Entidad.</p>
<p>FECHA DE INICIO</p>	<p>Desde marzo de 2020 hasta la actualidad.</p>
<p>OBJETIVOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conseguir una conciliación real entre la vida personal y laboral de las personas trabajadoras. 2. Facilitar el cuidado de los hijos y/o de personas dependientes a cargo. 3. Mayor flexibilidad de horarios que permite a las personas trabajadoras puedan adecuar su jornada laboral a otras circunstancias externas como puedan ser citas médicas u otras actividades administrativas. 4. Mayor productividad. Relacionado con el objetivo anterior, la gestión del tiempo permite un aumento de la productividad, ya que al eliminar "pérdidas de tiempo" como pueden ser congestión del tráfico u tiempo empleado en la ida y vuelta al trabajo, se aprovechan mucho mejor las horas empleadas. 5. Visibilizar el teletrabajo como una herramienta eficaz para profesionales que trabajan en el sector sociosanitario, sobre todo, en aquellas circunstancias donde la atención directa se encuentra paralizada y hay que optar por otras vías, como la digital.
<p>DESCRIPCIÓN DE LA BBPP</p>	<p>La medida de teletrabajo consiste en una opción que se le ofrece a la plantilla de Fundación Juan Cruzado-Vértice Salud de realizar su jornada laboral en casa, facilitando la conciliación, siempre que el puesto y las circunstancias lo permitan.</p>

PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BUENA PRÁCTICA

Cargo	Edad	Sexo
Directora Fundación	41	M
Auxiliar	37	M
Auxiliar	47	M
Auxiliar	23	M
Auxiliar	28	H
Auxiliar	46	M
Auxiliar	61	M
Auxiliar	30	M
Terapeuta Ocupacional	34	M
Titulada Media- Responsable de Dpto. de Proyectos	32	M
Coordinadora de Centro de Día	40	M
Psicóloga	29	M
Trabajadora Social. Adjunta la dirección	30	M
Enfermera	31	M
Fisioterapeuta	30	M
Terapeuta Ocupacional	22	M
Director de Comunicación y Relaciones Institucionales	44	H

DIFICULTADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BUENA PRÁCTICA

La principal dificultad de implementar la medida de teletrabajo en el sector sociosanitario es que la mayoría de las personas que conforman las plantillas, cuentan con puestos de atención directa a personas dependientes, por lo que en su caso es bastante complicado acogerse a esta medida.

Además, en algunos casos las familias y personas usuarias con las que hemos intervenido no estaban familiarizadas con las nuevas tecnologías.

No obstante, el teletrabajo, en estas circunstancias, ha sido entendido como una herramienta que permite seguir realizando la actividad laboral en situaciones excepcionales como cierres temporales con el principal objetivo de seguir manteniendo los puestos de trabajo de todo el personal de la Fundación y por supuesto, dando soporte de atención integral tanto a personas usuarias del centro como a sus familiares y personas cuidadoras.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. Alcanzar que el 85% de las personas que se acogen a la medida de teletrabajo puedan compatibilizar de forma real su vida personal como la laboral.
2. Conseguir que el 90% de las personas que se acogen a esta medida vean facilitada su rol de persona cuidadora con sus obligaciones laborales.
3. Lograr que el 80% de las personas que se acogen a esta medida puedan compatibilizar sus horarios con otras actividades relacionadas con citas médicas y/o obligaciones administrativas.
4. Conseguir que el 90% de las personas que se acogen a

	<p>esta medida aumenten su productividad en el trabajo.</p> <p>5. Lograr que al menos el 60% de entidades que se dedican al sector sociosanitario implementen el teletrabajo como una medida de continuidad una vez que conozcan nuestra propia experiencia.</p>
RESULTADOS	<ol style="list-style-type: none">1. El 90% de las personas que se han acogido a la media del teletrabajo afirman que se trata de una herramienta eficaz a la hora de conciliar vida laboral con vida personal.2. El 95% de las personas que se han acogido al teletrabajo afirman que es una medida que le has permitido facilitar su rol de persona cuidadora con sus obligaciones laborales.3. El 83% de las personas que se han acogido a esta medida para compatibilizar citas médicas u otras actividades administrativas afirman que el teletrabajo es una herramienta eficaz para compatibilizar con su actividad laboral.4. El 92% de las personas que se han acogido a esta medida consideran que han visto aumentada su productividad laboral.